

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones 2019

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.

Que el Artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: "La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud". Es de anotar que las temperaturas máximas en la Región Caribe superan los 33.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de luces y equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada en ocho (8) horas continuas o más en algunos casos la cual oscila entre 28 a 34°C.

Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y empleados que se verán beneficiados con este proceso de selección.

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. No obstante, lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se puede observar que el precio del equipo solicitado es mucho mayor que el observado en el mercado local, además de no incluir el servicio de instalación en ninguno de los casos.

Correo: Alfredo Rafael Hadechini x Página de inicio de Coupa x +
 https://colombiacompra.coupa.com/user/home#search=minisplit

ALFREDO CARRITO AYUDA

Colombia Compra Eficiente

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

minisplit

Proveedores Catálogos (12) Ordenar por Relevancia

FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (1)
 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. (1)

Mercancía Aire Acondicionado (12) No (1)

Rango de precios Min. COP Máx. COP

AIRE ACONDICIONADO YORK 24.BTU Cod: 900502695 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. **4.211.886,00** COP / Unidad 1 **Agregar al carro**

Aire Acondicionado Inverter 24000BTU 220V Blanco MMI24C Mabe de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. **3.106.300,00** COP / Unidad 1 **Agregar al carro**

Windows taskbar: 3:12 p. m. 26/06/2019

Correo: Alfredo Rafael Hadechini x Página de inicio de Coupa x +
 https://colombiacompra.coupa.com/user/home#search=minisplit

AIRE 12000 BTU 220 V de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. **1.399.000,00** COP / Unidad 1 **Agregar al carro**

AIRE 18000 BTU 220 V de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. **1.879.000,00** COP / Unidad 1 **Agregar al carro**

AIRE INVETER 18000 BTU 220V de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. **2.159.000,00** COP / Unidad 1 **Agregar al carro**

AIRE 24000 BTU 220 V de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. **2.299.000,00** COP / Unidad 1 **Agregar al carro**

AIRE INVETER 9000 BTU 110V de FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

AIRE INVETER 12000 BTU 110V de FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Windows taskbar: 3:12 p. m. 26/06/2019

Por lo anteriormente expuesto y debido que la Dirección Seccional no posee en los inventarios del Almacén la existencia de dichos elementos y tampoco contamos con personal suficiente e idóneo para la instalación del aire acondicionado tipo cassette, cuya adquisición se pretende contratar en este proceso contractual; esta Entidad requiere contratar la adquisición de 29 aires acondicionados mini Split de 12.000 btu, 22 aires acondicionados mini Split de 18.000, 1 aire acondicionado mini Split de 24.000 btu y la adquisición e instalación de 1 aire acondicionado tipo cassette 3TR, con el fin de coadyuvar con la salud laboral de los funcionarios y empleados.

2.1.1. Marco de Contratación

Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
-------------------------	--

Objetivo específico:	la adquisición e instalación de aires acondicionados Despachos Judiciales y demás Dependencias de la Rama Judicial del Atlántico.
Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición e instalación de aires acondicionados.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

AIRES ACONDICIONADOS PARA SUPLIR LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

ITEM	NOMBRE DEL JUZGADO	CANT	UBICACIÓN	12000 BTU	18000 BTU	24000 BTU	CASSETTE 3TR
1	Juzgado 1ro de Pequeñas Causas y Competencias multiples	1	Palacio de Justicia Soledad	1			
2	Juzgado 2do Civil del Circuito	2	Palacio de Justicia Soledad	1	1		
3	Juzgado 1ro de Familia	2	Palacio de Justicia Soledad	1	1		
4	Juzgado 4to Civil Municipal	1	Palacio de Justicia Soledad	1			
5	Juzgado 1ro Penal Municipal	1	Palacio de Justicia Soledad		1		
6	Juzgado 2do Civil Municipal	2	Palacio de Justicia Soledad	2			
7	Juzgado 3ro Civil Municipal	1	Palacio de Justicia Soledad		1		
8	Juzgado 2do Penal Municipal	1	Palacio de Justicia Soledad	1			
9	Juzgado 1ro Penal Circuito	1	Palacio de Justicia Soledad	1			
10	Piso 5 Ejecucion Civil Circuito	1	Centro Civico		1		
11	Piso 5 Ejecucion Civil Municipal	2	Centro Civico		2		
12	Oficina Centro de Servicios de los Administrativos	1	Telecom	1			
13	Juzgado 4to Laboral	1	Telecom		1		
14	Juzgado 5to Laboral	1	Telecom		1		
15	Juzgado 6to Laboral	1	Telecom	1			
16	Juzgado 15 Laboral	1	Telecom		1		
17	Juzgado 13 Laboral	1	Telecom		1		
18	Juzgado 14 Laboral	2	Telecom	1	1		
19	Juzgado 12 Laboral	1	Telecom	1			
20	Juzgado 3ro laboral	2	Telecom	2			
21	Juzgado 15 Penal Municipal	1	Telecom		1		
22	Juzgado 6to Penal del Circuito	2	Telecom	1	1		
23	Juzgado 17 Penal Municipal	1	Telecom		1		
24	Juzgado 19 Penal Municipal	1	Telecom	1			
25	Juzgado 8vo Penal del Circuito	2	Telecom	1	1		
26	J01 Promiscuo Municipal Campo de la Cruz	2	Campo de la Cruz	1	1		
27	J01 Promiscuo Municipal Polo Nuevo	2	Polo Nuevo	1	1		
28	J01 Promiscuo Municipal Juan de Acosta	1	Juan de Acosta		1		
29	Juzgado Promiscuo de Usiacuri	1	Usiacuri		1		
30	Juzgado Promiscuo de Santo Tomas	2	Santo Tomas	2			
31	Juzgado Promiscuo Municipal Piojo	1	Piojo	1			
32	Sala Laboral de Audiencias	1	Tribunal Superior			1	
33	Secretaria Sala Penal	2	Tribunal Superior		2		
34	Secretaria Sala Laboral	1	Tribunal Superior	1			
35	Sala Laboral Mag. Heidi Guerrero	1	Tribunal Superior	1			
36	Sala Laboral 403 - Mag. Claudia Fandiño	1	Tribunal Superior	1			
37	Sala Laboral - Mag. Maria Henao	1	Tribunal Superior	1			
38	Sala Laboral 406	1	Tribunal Superior	1			
39	Sala Laboral 408	1	Tribunal Superior	1			
40	Sala Penal 301	1	Tribunal Superior	1			
41	SPOA	1	Telecom				1
Total		53		29	22	1	1

Los productos a ofertar deben cumplir con las características y especificaciones que se relacionan

1. Las unidades interiores (manejadoras) serán del tipo Mini Split High Wall (para los aires MiniSplit)
2. Las unidades exteriores (condensadoras) serán del tipo de Descarga lateral de aire (para los aires MiniSplit)
3. Debe incluir Kit de tubería mínimo 3 MTS
4. El refrigerante será del tipo ecológico R410a.
5. Todas las conducciones de cobre (Gas) irán aisladas y ocultas.
6. Todos los conductores eléctricos irán protegidos en Tubería flexible o pvc, según RETIE.
7. El voltaje de operación será 220v.
8. Incluye control remoto con: temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador, función ahorro de energía
9. Coeficientes de rendimiento Estacional: SEER: mínimo 13
10. Funcionamiento silencioso.
11. El modelo de los equipos deberá ser del año 2019, y del menor tamaño disponible (condensadoras).
12. La marca escogida será reconocida a nivel nacional y con presencia de proveedores de repuestos en la ciudad de Barranquilla.
13. El Serpentín de la unidad condensadora debe ser en cobre.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINISPLIT DE 12,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	29		\$ -
2	MINISPLIT DE 18,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	22		\$ -
3	MINISPLIT DE 24,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	1		\$ -
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 3TR 220VR410	UND	1		\$ -
5	RED DE REFRIGERACION AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 3TR	ML	10		\$ -
6	MANO DE OBRA INSTALACION AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UND	1		\$ -
7	ACOMETIDA ELECTRICA 220V (60 ML Cable No 10, 30 ML Cable 14, 2 CANALETA, 2 Breaker 40 Amp) TIPO CASSETTE	UND	1		\$ -
SUBTOTAL					\$ -
IVA			19%		\$ -
TOTAL					\$ -

Nota: El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los aires, los cuales deben ser marcas reconocidas del mercado no imitaciones ni equipos remanufacturados.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

40101701 Aires acondicionados

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, el cumplimiento de las siguientes tareas:

Suministro e instalación: comprenderá la compra, transporte, trasiego e instalación de los equipos en los lugares designados por la seccional. Incluyendo suministro e instalación de todos los accesorios y soportes necesarios para su correcta sujeción, tuberías o mangueras de desagüe, sistema de bombeo de agua condensada, tubería de cobre requerida, cableado eléctrico y aislamientos. Incluye sistemas para asegurar el trabajo en alturas, medios auxiliares (andamios, pasarelas, etc.).

Obras civiles: comprenden todas las regatas necesarias en paredes, escotillas en cielo raso, montaje y desmontaje de lámparas, perforación de paredes, conexiones de desagües, etc. así como la reposición de acabados y revestimientos, resanes y reparaciones necesarias para dejarlos en su estado inicial. Incluye soportes metálicos (bandeja) y estructura auxiliar metálica de apoyo para soportar 2 condensadoras sobre fachada (exterior).

Instalación eléctrica: comprende el suministro e instalación del cableado requerido para el funcionamiento del equipo (manejadora y condensadora), desde los tableros más cercanos disponibles, incluye el suministro e instalación de interruptores de protección para cada equipo y caja de si es necesaria. Conducciones protegidas según RETIE ocultas en cielo raso o en paredes.

Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el CONTRATISTA, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnes de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipos aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas.

El horario de trabajo para las tareas que se realicen dentro de las oficinas, será en estricto horario laboral, salvo acuerdo previo con servidores judiciales de cada despacho.

Los equipos de aire acondicionado a suministrar, deberán ser de excelente calidad y de reconocida marca a nivel nacional.

El proveedor debe cubrir con el material denominado rubatex las tuberías de los aires acondicionados que atraviesen el cielo raso de los despachos judiciales o en cualquier parte donde se puedan presentar filtraciones de agua.

Capacidad Técnica: en estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con el siguiente personal en su equipo de trabajo:

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

DOS (2) Técnicos de Aires Acondicionados: la entidad requiere como mínimo DOS (2) técnicos en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en instalación de aires acondicionados de similares características técnicas a las adquiridos por esta Entidad en este proceso contractual y además tener certificado de trabajo en altura vigente y certificado "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, acorde a la estructura de la norma laboral # 280501022".

Salud ocupacional y seguridad industrial. - En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal de obreros que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Planes y programas de salud ocupacional desde la etapa precontractual de este proceso. En virtud de ello exige cabal y estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2333 de 2004, ordenando al proponente anexar a su oferta la siguiente documentación: Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo, de plan de calidad y programa de salud ocupacional. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Por involucrar el proyecto exclusivamente actividad de mantenimientos, se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 según los cuales no requerirán licencia este tipo actividades.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

A. Los Aires Acondicionados solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.

B. Los Aires Acondicionados deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.

C. En caso de presentarse defectos de fabricación los Aires Acondicionados deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.

D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

E. Los Aires Acondicionados deberán entregarse e instalarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin

F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

H. Una vez finalizado el contrato, el contratista deberá presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

I. El contratista deberá expedir dos facturas. En una de ellas se cobrará el suministro de aires acondicionados y la segunda se facturará por separado el servicio de instalación de los mismos.

J. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.

K. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de

conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es \$ 82.800.000.00 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO REFRISISTEMAS	VALOR TOTAL REFRISISTEMAS	VALOR UNITARIO SOLUCIONES INTEGRALES	VALOR TOTAL SOLUCIONES INTEGRALES	VALOR UNITARIO 7TECH	VALOR TOTAL 7 TECH
1	MINISPLIT DE 12,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	29	\$ 1.130.000	\$ 32.770.000	\$ 1.255.556	\$ 36.411.124	\$ 992.000	\$ 28.768.000
2	MINISPLIT DE 18,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	22	\$ 1.680.000	\$ 36.960.000	\$ 1.866.667	\$ 41.066.674	\$ 1.495.000	\$ 32.890.000
3	MINISPLIT DE 24,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	1	\$ 2.180.000	\$ 2.180.000	\$ 2.422.222	\$ 2.422.222	\$ 1.920.000	\$ 1.920.000
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 3TR 220V R410	UND	1	\$ 4.481.000	\$ 4.481.000	\$ 4.978.889	\$ 4.978.889	\$ 4.165.000	\$ 4.165.000
5	RED DE REFRIGERACION AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	ML	10	\$ 72.000	\$ 720.000	\$ 80.000	\$ 800.000	\$ 54.740	\$ 547.400
6	MANO DE OBRA INSTALACION AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UND	1	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 345.100	\$ 345.100
7	ACOMETIDA ELECTRICA 220V (60 ML Cable No 10, 30 ML Cable 14, 2 CANALETA, 2 Breaker 40 Amp) TIPO CASSETTE	UND	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 666.667	\$ 666.667	\$ 892.500	\$ 892.500
SUBTOTAL					\$ 78.161.000		\$ 86.845.576		\$ 69.528.000
IVA			19%		\$ 14.850.590		\$ 16.500.659		\$ 13.210.320
TOTAL					\$ 93.011.590		\$ 103.346.235		\$ 82.738.320

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o

Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Económico: Apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de servicios o elementos de carácter Nacional ya sea por su experiencia en el territorio Nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes o servicios a precios justos para las partes.

1.2 Regulatorios: Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Consultas en el SECOP:

a) Nombre de la entidad:

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

Objeto:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, LOS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 MINI SPLIT DE 12000 BTU, 1 MINI SPLIT DE 18000 BTU, 4 MINI SPLIT DE 24000 BTU, 1 MINI SPLIT DE 36000 BTU, 7 VIGILADORES DE VOLTAJE A 220V, EL RESTO DE ELEMENTOS SE DESCRIBEN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 15,700,000.00

Detalle del Proceso Número 1119-2017

a) Nombre de la entidad:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERIA

Objeto:

SUMINISTRO DE DOS (02) AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 3,780,000.00

Detalle del Proceso Número 007-2016

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	36-2018 17-08-2018
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO (INCLUYENDO PARTE ELÉCTRICA) DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, DOS (2) DE 24.000 BTU Y OCHO (8) DE 18.000 BTU PARA DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 18.992.000.00
PLAZO	15 días.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	232-2017 22-12-2017
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE PARA SALAS DE AUDIENCIA SPOA, BIBLIOTECA, Y TIPO MINI SPLIT PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 69.390.418
PLAZO	10 días.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratos inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del Secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimientos del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Historicos de precios 5. Verificación de
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	Raro	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo a las pólizas establecidas
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios	No cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar	No ejecución del contrato o ejecución parcial	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

El plazo de ejecución del contrato será 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 2 días del mes de septiembre de 2019



ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico